

ORDENANZA 1.811.

VISTO

El Mensaje N° 609 y Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la formulación de Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para la reparación de motor de la Motoniveladora de dicho Organismo destinada al distrito Avellaneda; y;

CONSIDERANDO:

que, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de un Convenio entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad referido a la reparación de motor de una motoniveladora característica MO – 05-153, propiedad de la citada Dirección y asignada a este Municipio en el marco del Programa de Descentralización Vial;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Aprobar la formulación de un convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Avellaneda para reparación de motor de una Motoniveladora característica MO – 05-153, propiedad de la citada Dirección y asignada a este Municipio en el marco del programa de Descentralización Vial.

Artículo 2°): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo Convenio como así también a efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a percibir la tasa que se establezca distributivamente, conforme corresponda al referido Convenio.

Artículo 3°): Aprobar la inversión que deberá hacer el Municipio de Avellaneda, conforme a la Ley Provincial N° 2.756.

Artículo 4°): Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a éste Municipio con el fin de resarcirse por los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del respectivo Convenio.

Artículo 5°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.